



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E6-2022 (013-ASIPONAMAZ-IO-06-2022),  
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 11 de agosto de 2022.**

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-013J2T002-E6-2022** (013-ASIPONAMAZ-IO-06-2022), relativa a la **"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO"**, Mazatlán, Sinaloa.

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

**RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:**

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V.	<b>\$791,854.35</b> (Setecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 m.n.), importe sin I.V.A.
2	QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	<b>\$805,497.41</b> (Ochocientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 41/100 m.n.), importe sin I.V.A.
3	CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	<b>\$809,721.37</b> (Ochocientos nueve mil setecientos veintiún pesos 37/100 m.n.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

**I. MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$791,854.35**

(Setecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 m.n.), importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E6-2022** (013-ASIPONAMAZ-IO-06-2022),  
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 11 de agosto de 2022.**

Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria. --

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, presenta organigrama de personal de campo; del superintendente de construcción anexa curriculum, cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada, pero omite la identificación oficial. De la evidencia de contar con la experiencia presenta 2 (dos) actas de entrega recepción y 5 (cinco) actas de finiquito de obra, de la cuales en ninguna se pudo comprobar la similitud de los trabajos solicitados en la convocatoria a la Invitación, debido a que no describe las características y naturaleza de los trabajos realizados. Por lo anterior no comprueba la experiencia mínima requerida en la Base Quinta de la convocatoria a la Invitación, incurriendo en lo señalado en la misma, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será Causal de Desechamiento.--

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta relación de 7 (siete) contratos, mismos que anexa, de los cuales sólo 1 (uno) cumple con los trabajos similares, tanto en características técnicas como en magnitud, por lo que no comprueba los 2 (dos) años de experiencia mínima solicitada en la Convocatoria, debido a que 1 (un) contrato tiene fecha de firma errónea, pues la fecha de contrato es posterior al inicio de la obra. En 2 (dos) contratos no se pudo verificar la similitud de los trabajos solicitados y en 3 (tres) éstos no son similares a lo solicitado, por lo que tampoco acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados en materia de características, complejidad y magnitud similares, conforme a lo establecido en la Base Quinta numeral 2.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, están programados en la tercera quincena y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, dichos ingresos se verán reflejados en la cuarta quincena, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la Invitación, por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.-----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. En el cálculo de los cargos adicionales, considera para una mano de obra gravable de \$48,987.38 un 3% de Impuesto sobre Nómina, siendo que lo correcto es de 2.4%, aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos **PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.-----

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 6, 24 y 25 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

**II. QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$805,497.41** (Ochocientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 41/100 m.n.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios; cambio de lubricantes; carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E6-2022** (013-ASIPONAMAZ-IO-06-2022),  
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 11 de agosto de 2022.**

Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general, presentado en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos (sólo menciona la maquinaria sin dar el rendimiento de cada uno) incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta relación de 7 (siete) contratos. Anexó cuatro, de los cuales, sólo 1 (uno) es similar en cuanto a características técnicas y magnitud solicitadas, 2 (dos) no corresponden a obras similares a la licitación y 1 (uno) no fue celebrado en los últimos 5 años, tal como se solicita, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2.

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"**, presenta relación de 10 (diez) equipos de los cuales señala que todos son arrendados, presenta contrato promesa de Renta de dichos Equipos, sin embargo del equipo propuesto omite dos fichas técnicas por medio de las cuales se pudiera verificar los rendimientos, capacidades, potencia y consumos de los equipos considerados como nuevos; incumpliendo así, con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación.

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de las cotizaciones de ninguno de los equipos que propone, en donde se demuestre su valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, conforme se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica.

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento"**, en la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, lo analiza para 360 días y el periodo de pago de 30 días naturales, no considera los 365 días ni el periodo de 41 días naturales que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la convocatoria a la Invitación, por lo que los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12**, se consideran como mal analizados.

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Omitió considerar en el análisis de cargos adicionales, el Impuesto sobre Nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Sólo considera el 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública, por ello se considera como mal analizado, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos **PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas ni cotización de ningún insumo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 2, 4, 16, 24 y 25 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**

**III. CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$809,721.37** (Ochocientos nueve mil setecientos veintiún pesos 37/100 m.n.), importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E6-2022** (013-ASIPONAMAZ-IO-06-2022),  
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 11 de agosto de 2022.**

disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo a su programa general de los trabajos contenido en el documento **PE 11**, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, presenta organigrama del personal de campo; del superintendente de construcción, anexa curriculum, cédula profesional y comprobante de contar con la firma electrónica avanzada. De la evidencia acerca de la experiencia presenta 8 (ocho) actas de entrega-recepción de trabajos similares. Sin embargo, de éstas sólo 4 (cuatro) son validas. Del resto de las actas no es posible constatar la experiencia del superintendente de construcción propuesto, debido a que firma como Representante Legal, por lo que no comprueba la experiencia mínima requerida en la base quinta de la convocatoria a la Invitación, incurriendo en lo señalado en la misma base quinta, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de Capacidad Financiera*, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Invitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de los servicios. b) EL LICITANTE no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) no es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No Cumple. c) EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) no es menor al 50%, por lo que este licitante No Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la Invitación , en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desecharamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"** presenta relación de 12 equipos, de los cuales manifiesta que todos son de su propiedad y presenta facturas. Sin embargo, no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de la obra en la fecha requerida, además, no presenta oficio manifestando que el equipo es propio; tampoco anexa las fichas técnicas de los 12 (doce) equipos en donde se pueda corroborar sus rendimientos y capacidades. Incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, en la programación de los ingresos derivados de las estimaciones, considera un periodo de pago de 30 días no considerando que el periodo de pago es de 41 días, por lo cual los ingresos se verán reflejados en la cuarta quincena. Lo anterior se debe a que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E6-2022** (013-ASIPONAMAZ-IO-06-2022),  
"REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 11 de agosto de 2022.**

integrado en la convocatoria a la Invitación, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados. -----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. En lo que se refiere al cálculo de los cargos adicionales, éste considera para la mano de obra gravable de \$50,430.69 un impuesto de 3% sobre Nómina debiendo ser 2.4%, aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos **PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados. -----

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas ni cotización de ningún insumo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO.-----

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 4, 5, 6, 16, 24 y 25 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° **ASIPONAMAZ-DG-330/2022 de fecha 28 de julio de 2022**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas. Responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional notifica que se **Declara Desierto** el procedimiento de contratación N° **IO-013J2T002-E6-2022**, relativa a la "REPARACIÓN DE RELLENO EN TABLAESTACA DE MUELLE DENTRO DEL RECINTO FISCALIZADO", Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

**FIRMAS**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO  
ANCONA INFANZÓN  
DIRECTOR GENERAL**

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**